

## **GUÍA PARA EL PROCESO DE ADMISIÓN, REVISIÓN Y RETIRO SUPLEMENTO**

El propósito de este suplemento es proporcionar información a padres con respecto a los reglamentos federales suplementales recientes que afectan el proceso de Admisión, Revisión y Retiro. Estos reglamentos suplementales relacionados con el derecho de un padre de revocar el consentimiento para recibir servicios de educación especial fueron publicados en la Gaceta Oficial de los Estados Unidos el 1o de diciembre de 2008, y entraron en vigor el 31 de diciembre de 2008.

### **Aviso Previo Escrito (Guía ARD, página 3)**

A partir del 31 de diciembre de 2008, usted ahora tiene el derecho de revocar su consentimiento para la provisión continua de educación especial y servicios relacionados a su niño en cualquier momento después de la provisión inicial de educación especial y servicios relacionados. La revocación del consentimiento de un padre deberá hacerse por escrito. Una vez que la escuela reciba su revocación escrita, ésta deberá aceptar su decisión. Sin embargo, antes que la escuela descontinúe los servicios, deberá avisarle por escrito que los servicios cesarán. Este aviso previo escrito se le debe proporcionar en un plazo razonable anterior a que la escuela descontinúe los servicios. En Texas, esto significa que la escuela debe proporcionar el aviso previo escrito por lo menos cinco días escolares antes de la suspensión de servicios.

### **Consentimiento para la Provisión Inicial de Servicios (Guía ARD, página 4)**

Así como usted tiene la autoridad de consentir la provisión inicial de educación especial y servicios relacionados, usted ahora tiene la autoridad de revocar su consentimiento para los servicios. Su revocación de consentimiento deberá hacerse por escrito. Aunque la escuela debe descontinuar los servicios, no se requiere que la escuela enmiende los archivos de educación de su niño para remover cualquier referencia que su niño ha recibido educación especial y servicios relacionados en el pasado.

### **Comité ARD (Guía ARD, página 5)**

Si usted revoca su consentimiento para la provisión continua de educación especial y servicios relacionados, no se requiere que la escuela convoque una reunión del comité ARD o desarrolle un IEP para su niño para provisión adicional de servicios. Una vez que usted revoque el consentimiento, su niño será considerado un estudiante de educación general. Como su niño ya no tendrá un IEP, no se requerirá a la escuela que proporcione adaptaciones que fueron incluidas previamente en el IEP de su niño. Si usted revoca su consentimiento, no se considera que la escuela esté en violación del requisito de IDEA para hacer un FAPE disponible a su niño por falta de proporcionarle educación especial adicional y servicios relacionados.

### **Niño Que Todavía No es Elegible (Guía ARD, página 15)**

Si usted revoca su consentimiento para la provisión continua de educación especial y servicios relacionados, su niño no tiene derecho a las protecciones de la IDEA con respecto a la disciplina.

### **Mediación (Guía ARD, página 18)**

Si usted revoca su consentimiento para la provisión continua de educación especial y servicios relacionados, la escuela no puede usar el proceso de mediación para intentar obtener un acuerdo para que los servicios puedan continuarse proporcionando a su niño.

### **Audiencia de Proceso Debido (Guía ARD, página 19)**

Si usted revoca su consentimiento para la provisión continua de educación especial y servicios relacionados, la escuela no puede usar el proceso debido de procedimiento de audiencia para disputar su decisión. Usted tiene el derecho de revocar su consentimiento, y la escuela debe aceptar su decisión.